

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 6

Cuaderno No. 131

Año 1814

No. de hojas útiles 13

Expediente promovido contra el Capitán Comandante Accidental don Valentín López, los Sargentos Atanacio Esteban López, Juan Felipe López y los soldados Fermín y Juan José Noriega, por insubordinación.

Clasificación

AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU2  
CAJ. 126  
DOC. 129  
Fol. 14

fsm/.-  
17-4-73.

CAUSAS PENALES

HOJA DE ARCHIVO

Expediente No. 6  
 Año 1814  
 Cuaderno No. 131  
 No. de hojas 13

Expediente promovido contra el Capitán Comandante Acosta  
 General don Valentin López, los señores Atanasio Estrella  
 don López, Juan Felipe López y los señores Ferrán y  
 Juan José Noriega, por subordinación.

Chon Chaymaga, 11 de Mayo

1

Recibi la desma en que me  
seguetea al ayudante Sr. don  
gopena leaemita ad me catase  
p. a salomandan sia de lo que  
teu caibera ad me;  
tambien medese ind que man  
de componer los caminos de cha  
ranal cortando por los bozando  
edras, angor, terras, no sea echo  
y si por el otro y por la forma de  
otro por los muchos aguas cortado  
le mande ad esir al ayudante Sr.  
domingo penna bajaran el camino  
que yo no ando por el me foramen  
dara ind as el empliado y gonia  
gomes el sa potera y suyo y otros  
unos emplizados que a ello ind  
en mi escuadron que lo a ran me  
lo que yo

Dios Cyo a ind me D

Josef Balentin Lopez  
del Castillo

814

Fr Manuel Luis Jara  
de los godos y seda manos  
Comandante del escua  
don de Chalaco;

11

2

Al Sr. Cap. Dn. Manuel Luis  
Sanz de los Rios y Sotomayor  
nos Comandante del Regimen  
de Chalaco

En la ciudad

De Lima

Lima



para el Rey  
Fern. VII. En las  
1314 y 1315

SE LLO O V A R R O V N O V A R -  
T I L L O , A N O S D E M I L O C H O -  
C I E N T O S O C H O Y O C H O C I E N -  
T O S N V E V E .

*judicial  
militar*

Junio 11. de 1814.

No pudiendo ya disimular esta Comandancia los pro-  
cedimientos del Cap. Com. Accidental D. Jose Valentin  
Sopez, y su Com. de Infanteria en el Equadron de  
su mando y los motivos q. ya se asoman en el ofi-  
cio precedente, y a las cartas en castana forma,  
reunida la Com. judicial Inform. contra el suyo  
dicho, y demas. Resulten explicas, luego q. me ha  
he consentido en el Distrito de mi mando.

*han de ser...*



Hoyenda de Guaya memoria al Sal. de Chalaco, a los  
veinte y tres dias del mes de mayo de mil ochocientos  
Catorce. Comparece el Soldado distinguido y ex-  
alcalde ordinario D. Marcos de Ciculax, a quien  
le escribi Juan. q. lo hizo p. Dios. Sea. y  
una señal de Cruz, baxa de qual prometio darme  
verdad, y averenda vna. el auto y oficio. q. corre  
p. cabesa de Juan. Digo. q. corre de vna.

trato y comunicacion a la Cap. D. Fore Valentin  
 Lopez del Castillo, como a sus hermanos Esteban  
 y Anastacio Lopez, y que por lo que a respeito  
 a Limpieza de Conciencia, es un <sup>de</sup> Conciencia  
 antiquissima. p.ª sea un verificado. Comuna de  
 Compoicion, y de su cumplimiento, se sea cuidado  
 p.ª el ordinario, y lo utilitar, y que el espli-  
 case de la manera q.ª se explica en el oficio  
 son proprias operaciones del orgullo de su ge-  
 nio, y de sus hermanos nominados, q.ª se con-  
 ta al declarante q.ª es un hombre sin obedi-  
 encia, asi al como dicit. sus hermanos, y sin  
 temor a Dios, ni a sus superiores; q.ª tiene de  
 costumbre formar juntas p.ª promettian dize-  
 no, trayendose a un lado aun deudo suyo Ju-  
 min Navicon, y su hermano Juan Tore, con  
 al Sarg. Juan Felipe Lopez, y el conun a  
 rrdan el pleito q.ª dicen promovido, como a  
 sedido accionem. Contar. Nro. Pof. Juan  
 Coronel, y Comand. del Esquad. profiziend  
 palabras indelicadas, y tratam. impertona  
 de Dios, arriba, y Dios abajo, q.ª es un la-  
 dron, un borracho, y que no le sea obedecer  
 en cosa alguna, y en efecto abriendole no-  
 tificado q.ª compareciere ante Nro. Comand.  
 asta la fecha no lo a cumplido, sin embargo  
 del mucho Ffo. Comand. de adon. executada  
 q.ª el Esquad. ha bebido estas operaci-  
 ones, y no abra la mano subdinaion  
 como grande ve en el Soldado Juan de  
 riega, q.ª no apocita en sus operaci-  
 ones este exemplo de hermano Juan Tore





y solo si a las Juntas dhas, con los D<sup>os</sup> Lopez  
nominados, profiriendo dho. Noviega q<sup>o</sup>. legui  
faza el mando, y que lo ande llebax a l'usua  
en Cortas; Fue tambien de consta al de-  
clarante ser estos unos hombres, q<sup>o</sup>. su vi-  
da la an exercitado en continuos Pleitos  
como lo juicieron, con el cura D<sup>o</sup> Jose Felix Na-  
barrete, y su compañero D<sup>o</sup> Jose Tomas Ponsales  
de Noviega, tratandolos de borrachos, y bulne-  
rando, en publico, del onor de ellos, asta el caso  
de ponerlos p<sup>o</sup>. a casacion, q<sup>o</sup>. bebian Chicha, y  
obsequiando en los baxos sagrados, lo que no  
fuxon capas de probarlo, cuyos autos, remi-  
tidos ala curia Episcopal, p<sup>o</sup>. el Comisionero Lero.  
D<sup>o</sup> Santiago Antonio Archibolo, p<sup>o</sup>. la conducta  
del Sarg<sup>to</sup>. nominado Esteban Lopez, en cuyo  
poder fueron confundidos, sin embargo de  
aber sido entregados sellados, y sellados, p<sup>o</sup>. lo  
q<sup>o</sup>. dho. Lero. cura, siendole muy importante so-  
licitar dho. autos, en que contenia su defensa  
Confixio Loda al Declarante q<sup>o</sup>. q<sup>o</sup>. se represen-  
tase ante el Alc. de Chalaco, cuyo poder ex-  
hibio p<sup>o</sup>. la Constancia de lo que lleba expuesto;  
a si mismo tiene presente q<sup>o</sup>. a questa operaci-  
on an practicado con las Curas anteriores, al  
q<sup>o</sup>. a nombrados, y que de la solicitud de dho. autos  
resulto q<sup>o</sup>. fue en concord con el Alc. de Chalaco  
en aquel entonces D<sup>o</sup> Juan Laurino de Aguilar  
Cap<sup>o</sup>. de la Segunda Comp<sup>a</sup>. de Chalaco, butne-  
rando de su dominio. Con notorio escandalo.  
asta el hecho, de amotinarse contra su persona  
pues abriendo sido conducido el Alcalde a S<sup>to</sup>  
Domingo distrito de dho. Chalaco ala Justificac.  
de varias demandas, prosedio el citado Anasta-  
cia, y su hermano Miguel Lopez, con otros

SEPTUAGINTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

que por el efecto en un combato contra el Portabandera D. Francisco... quien se ha conducido del mismo modo con el... de papers, y sablasos de cuyo hecho salio herido... que... ano abea concurrido la gente a su defensa... brian acabado con su vida, y si el Alcaide... no se hubiere exercitado sometiendo su cuerpo... el mismo atestado, segun lo com... probaban las expresiones qe profexian, y para prueba de lo que tiene expuesto... de San. Pot. unada Indent. de Fausoillo, ante quien fue presentada la causa seguida contra los Lopez mencionados, y que esta es la verda... en lo que tiene expuesto, y declarado, so cargo del... qe. fecha tiene en el que se afirma, y... acausado leida qe se fue esta su declarac. y que... no se toca las generales de la Ley, ni menos el... erumigo de ninguno de ellos, y dize ser de edad de... cuarenta y cinco años, y lo firmo con miogo... Dho. Comand. y Festigo de falta de Exeris.

Virto et fides... y los dos decretos... qe expresa el de... clarante: rubricar... se por mi y apere... gese a la info... macion presente... Guada de... de...

Godas

Mand. de... M. de Aguilas... Godas de Bedaman

Fco. Agustin... J. Jose Roman

En dho. dia mes y año, f. la proceucion de los

Del Pueblo de S<sup>ra</sup> Fernando de Chalaco, Jurisdiccion de la Ciudad  
de Pura, en dies y ocho dias del mes de Abril de mil ochocientos tres  
años: Antemi el Alcalde ordinario de Españoles Este Sr.  
D<sup>o</sup> Juan Paulino de Aguilar, y Ag<sup>o</sup>, a falta de Escribanos,  
parecio el Lic<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Jose Felice de Navarrete y Blanco, Cura y  
Vicario de esta Doctrina, aqui en Ceréfico, conono, y otorga que  
da su poder especial, a D<sup>o</sup> Marcos de Aguilar, veino de este  
tado de S<sup>ra</sup>, para que en su nombre, y Representando su propia  
persona, pueda demanda, y demande a Esteban Lopez, so-  
bre la Nacion de unos Autos, y importantes a su honor que  
brazados, y sellados le entrego el Puro D<sup>o</sup> Santiago  
Antonio de Arzobato, ante D<sup>o</sup> Jose Lopez y Dominguez, y  
el fin D<sup>o</sup> Juan Jose Orzuela, para que los conducesse  
y pusiese en mano propia del S<sup>o</sup> Vico de Pura D<sup>o</sup> Casimi-  
ro de la Sica, lo que no ha verificado, en el espacio de mas  
de dos años: y a questo efecto presente Escritor, para Requi-  
sitor, y final m<sup>te</sup> haga todos los demas actos, y diligencias  
Judicarias, o extrajudiciales, que al Dio. del otorgante  
ymporree, que siendo Jho. por el Sirado su Apoderado, lo  
aprueba, y ratifica, como si presente estubiese; y asi cumpli-  
m<sup>to</sup> se obligo en toda forma, y conforme a Dio. En cuyo  
testimonio asi lo dijo, y firmo, en este Papel Comun, por  
no haver el Sello de S. M. por ante mi D<sup>o</sup> Alcalde ordin.  
por falta de Escribano, siendo Ag<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Casimiro Arzobato,  
Antonino Beru, y Thomas Campos. Jose Felice Nava-  
rrete, y Blanco.

Juan Paulino de Aguilar

Casimiro Arzobato

Thomas Campos

Antonino Beru

p.  
lim  
p.  
cap  
7  
pae  
ma  
has  
en  
ex  
vel  
me  
aa  
Cap  
exa

17

1711

1711

Exmo. Sr.

Ciudad Nov. 2. de 1814.

Esta es sumaria con lo expuesto p. el Fiscal de la Capitanía genl. se trata en pro- greso como indebidamente for- mado; apacibiendose a Dn. Juan de los Rios, q. en lo sucesivo se contraiga excludivam. al q. es propio del instituto Militar, sin mezcla en los diferentes ramos de gobierno; como al Capitan Lopez p. su mere- cimiento en sus deberes.



El Fiscal de esta Capitanía, qual Viera la sumaria a que diuice a S.C. el Comand. Militar de Pinar contra el Capitan Sr. Tori Valentin Lopez, los Sarg. Atanasio Enxera Lopez, Juan Felipe Lopez, y los Soldados Felix y Juan Tori Novicesa sobre inobediencia y subordina- cion dice: que todo el cuerpo del delicto q. se figura es la carta de p. q. el citado Sr. Valentin le diuicio, hazie- endole por los motivos q. tenia p. no haver procedido a la composura de los caminos de Charand, q. le comite- no; exponiendo ultimam. q. hiciese ese encargo a Joaquin Gomez el Zapatero, y a otros mas empleados q. el Comandante en el escuadron q. lo traian mas. De esta conuencion ha nacido el empeño de causar a Sr. Valentin, comprehendiendole a los demas q. lo tienen adicto a este, y q. conuenga a juntas q. forma p. pro- mover Venio litigios, y otras impertinencia q. no

Toralde...

deba perseguirse de oficio. Vea sea de esto lo que fuere, lo cierto es, que la composura de caminos, que es pri- vativa del ramo de policia, de ninguna suerte puede ponerse al juez militar, q. lo debe conocer en las causas en q. sean demandados los q. oren de ese fuero, y en los delitos comunes q. esos cometiesen; quedando reservado a los q. sean puramente militares, segun ordenanza de sus respectivos Jefes; como es la falta de execucion de- beriales, en q. se dice haver incurrido los expresados indi- viduos, y sobre q. debia procederse en la forma de estilo. Baso este concepto, nunca puede reputarse q. inobediencia la inobediencia de un mandato, q. q. no es facultado el Comand. Militar, y q. q. no ha podi- do autorizarlo la costumbre; en cuya virtud considera su ministerio, q. debe respetarse la sumaria, encargandole q. no se merde en cosas ajenas de su instituto, como igualm. al Capitan Lopez, q. promete cumplir sus deberes. Lina y Nov. 4. de 1814.

D. Herrera

Fuente Chaves

Lima Oct. 21 de 1814.

Imo or  
Ex. S.

Al Sr Auditor  
de Guern.



Averbul  


Paso alas Superiores manos de V. E. el Exped<sup>te</sup> Criminal en f. 12. sobre insubordinacion del Cap<sup>te</sup> D. Jose Valentin Lopez: los Sargentos. Anastacio; y Ezequiel Lopez, hermanos, y Juan Felipe Lopez, y los Soldados Fermin, y Juan Jose Noriega, asi mismo hermanos, del Escuadrón de Cavalleria Urbana de Chalaco. de mi mando; p. q. la Superioridad de V. E. se digne librar la provid. q. estime de Justicia, p. escarmiento, y contencion de estos delinquentes.

Lima Oct. 25. de 1814.

Dios. Jue. a V. E. ml. a. Pura  
y Oct. 2. de 1814.


Veista al Jiscal de la Capitania genl.



Imo or  
Ex. S.

Ante mí.  
Luza y Castillo.

Imo or  
Ex. S. el Arq. de la Concordia y  
Nro. Gov. y Cap. Genl. del Pno.

Man. Luis Tarzan  
el Sr. Godoy y Sebastian  


A la representacion q. me hizo Vn.  
confra. a 30. de Ag. ultimo; he ditado al  
Dev. q. sigue, y transcurso p. a. su in-  
relig. y q. no. — Lambayegre septiem-  
bre 16. ul 303. — Por revivido con el Capel  
adsumo, rubricare; fecho con el con ceami-  
ente oficio, remitere al Int. mayor o  
la q. uidad o Durca p. q. sin lamenor dila-  
cion uniendo este Recurso al Exped.  
Criminal q. oficio se le manda girar p.  
este Gov. e Int. end. contra los in solventes  
e in subordinados Don Lopez, debe adelan-  
te la p. uicion decretada en q. se nota el  
menor cumplim. con infraccion o a quel  
mandato; y sin q. o bte a. ante qualquiera  
q. con obreccion, y subrepcion hay ad  
ganado del Go. mo. p. Vixey los conte-  
nidos Prev. de unya delinquencias con  
Copia legalizada o esta Representacion  
se informare p. a. esta Int. d. a. a. a. d.

perioñidad, evitando succumbas  
capacidades; verificando el anexo  
reencargada supñicion, sin perjuicio  
del anterior precepto, proceda con  
citacion preced.<sup>te</sup> del Alcalde o Jefe  
laco amandado q. en el sumario de  
pongan base supñam.<sup>to</sup> informado  
los señores q. subscriben el Papel  
adjunto, conforme al contenido de la  
quesa q. motiva esta Provid.<sup>a</sup> y ac-  
tuar los mas q. presentare el agru-  
vial, y con elido el sumario tomar  
confesion en forma a los expresados  
señores, dando cuenta en este estado q.  
sin innovar supñicion, hasta la  
Resolucion, procediendo sin omision  
y contemplacion, pena de respo-  
sabilidad a los perjuicio, contra-  
tando e previam.<sup>te</sup> sin tardanza con  
vincacion de este Dec.<sup>to</sup> p. q. este a otro.  
y noe otros q. le convengan ante



6  
aquella Jun 10.<sup>ta</sup>, sirviendo este  
Deynos suvarante Despacho. Gil

Dios que. a J. m.

m. d. J. Lambayegne 10 Octubre

21. 1703

Vicente M. de Laborda



Al Alcalde ord. de Salas }  
D. Juan Canlino subquitar }

*Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

*Faint, illegible handwriting at the bottom of the page.*

A la Consulta N.º 216, de octu-  
 bre, acompañándose un Sumario obrado  
 contra Jotevan y Valentin Lopez, he dic-  
 tado el Dec.º q. sigue = Lambayegne, y  
 Octubre 21, de 1803 - Contextere el heu-  
 ro alas diligencias q. se acompañan  
 y perciviéndose q. ellas q. tienen relación  
 con una causa cometida al Just.º mayor  
 de la ciudad de Piura, p.º el Ex.º Sr. Virrey  
 del Reyno, y p.º lo q. es visto q. esta Inten-  
 dencia no debe mezclarse en este negocio  
 p.º no di bida su continencia, el Alcalde ord.  
 de Chataco, a quien se le instruirá de esta  
 Provid.ª con inserción de ella en el expediente  
 de su Consulta, ocurra al Just.º mayor de  
 Piura p.º el reparo de los errores en q. averia  
 se implicaron los Comisionados Ascarrate,  
 y Jotevan, y Valentin Lopez, y los que

Dec.º

no aparecen <sup>te</sup> varentem Justificado  
del Sumario q. se acompaña - Fil.  
Traslado a N.º p.º sugo.º  
y en contestacion.

Dios que. a N.º m.º a.º dan  
bayegne de Cuba 21 de 1803.

José Vicente Gil de Sabado

or Alc. ord. de Chatacos }  
D. Juan Paulino Aguilar }

Informacion Cuidada en el auto antedeciente, Com-  
paucio antenu, el Sarg<sup>to</sup> Miginio Gomez, quien se  
recibi Juram<sup>to</sup> segun dho. el que hizo a Dios nro. Sr.  
y una señal de Cruz, baxo del qual Oficio decia ver-  
dad en todo lo que supiere, y le fuere preguntado, y  
siendolo al tenor del Oficio, y Auto, Puerto p.<sup>a</sup> me,  
q.<sup>e</sup> esta p.<sup>a</sup> Cabeza de Paredo dixo: q.<sup>e</sup> conose p.<sup>a</sup>  
trato, y Comunicacion al Cap.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Jose Valentin  
Lopez del Castillo, como p.<sup>a</sup> Consiq.<sup>to</sup> a Esteban, y  
Anastacio Lopez, hermanos de dho. Cap.<sup>n</sup> y por lo que  
dize a la Compoucion de Caminos, es Constumbra  
antigua, p.<sup>a</sup> sea un comun beneficio a todos los ve-  
cinos, q.<sup>e</sup> de Conduzen al Poblado acunplix con el  
precepto de la Misa, biasas a liura, y otros distintos  
q.<sup>e</sup> en necesidad se allan presicador a destinar p.<sup>a</sup>  
dibexas partes, cuya Compoucion a sido cuidada p.<sup>a</sup>  
el ordinario, y Militar, a que an concurrido todos  
voluntariam<sup>te</sup>. sin premio ni fuerza; y que por lo que  
axespita al Juram<sup>to</sup>. Conque se explica q.<sup>e</sup> esta  
de manifesto, son propios efectos del orgulloso ge-  
nio q.<sup>e</sup> por, y el dho. humanos dho. quinos uni-  
dos sin temor a Dios, ni a la Justicia producen dibex-  
tos razonam<sup>to</sup>. desacatador contra el vefe, tratando  
ingexonalm<sup>te</sup> en publico, la esprecion de Todos axriba,  
y Todos abaxo, faltando en todo a la subordinacion  
devida; y que asi mismo sabe q.<sup>e</sup> dho. Cap.<sup>n</sup> forma  
Juntas, y proxata de dinero, p.<sup>a</sup> procedex a pleitos  
contra los Sres. Curas, a cuyo Congreso se une D.<sup>n</sup>  
Felipe Lopez, Sarg.<sup>to</sup> el Soldado Feamin Noxiega, y  
Jose Noxiega, hermano del antedeciente, y con acuerdo  
dho. nominados proceden a igualesquiera pleito, sedu-  
ciendo p.<sup>a</sup> el efecto a los vecinos, a unos p.<sup>a</sup> fuerza, y  
a otros apauentandoles beneficio comun, cuyo proyecto  
nunca anlogado ver<sup>o</sup> efectivo, p.<sup>a</sup> la falcedad conque  
representan qualquiera solitud; de modo q.<sup>e</sup> este  
manejo continuan acada momento, procediendo contra

los Jueves de la Poblacion como dice su medio con el  
Cap.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Juan Lualaba de Aquilax, q.<sup>o</sup> era Alc.<sup>de</sup>  
en aquel entonces, q.<sup>o</sup> le fulminaron pleito ante  
la Superioridad de la Intend.<sup>a</sup> de Tlaxcala; y que  
del mismo modo sabe q.<sup>o</sup> el Sarg.<sup>to</sup> nominado Anas-  
tacio Lopez, y su hermano Miguel procedieron  
a darle de golpear, al Portabandera D.<sup>n</sup> Francisco de  
Aquilax, en Tpa. q.<sup>o</sup> abia destinado en Compania  
del mencionado Alc.<sup>de</sup> a S.<sup>to</sup> Domingo, de modo que si  
en su auxilio no hubieran concurrido las circunsta-  
cias, se abria verificado un hecho lamentable,  
cuyo atentado obligo al Alcalde, retirarse, de lo  
que se factancian los Cooperantes al insulto de  
cuyas operaciones se alla introducida en el Equad.  
haciendo q.<sup>o</sup> por esto se bulnase de las Ordenes de  
Dese, sin que por si Dho. Cap.<sup>n</sup> Lopez aya de con-  
currir ala llamada del Superior; y que del mismo  
modo sabe, y le consta al declarante, q.<sup>o</sup> todos los  
nominados no concurren a los ejercicios de Militia  
a cuyo exemplo siguen otros, y quando sale alguno  
no de ellos al Sobrado, es con alguna novedad  
refiriendo, y promoviendo a los que se callan quietos,  
y aunque no siguen este manejo, los abomina,  
y solo si son unidos los nominados, Noiegas, y  
Lopez, en cuya Junta continuan, y tratan todas  
aquellas determinaciones q.<sup>o</sup> les parese sea contra-  
rias al Dese, y Sarg.<sup>to</sup>, sin quele siaba de con-  
tencion, a los dos Noiegas, la prision q.<sup>o</sup> sufieron  
en el Calabozo de la Ciudad de Tlaxcala, de Orden del  
Sr. Coronel, q.<sup>o</sup> lo era en aquel entonces D.<sup>n</sup> Man-  
Carrasco, en virtud de la quepa q.<sup>o</sup> indexo  
el actual Cura D.<sup>n</sup> Manuel Garcia; del mismo  
modo dice q.<sup>o</sup> sabe, y le consta al declarante  
q.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> tener el Cap.<sup>n</sup> Lopez, antes de serlo, Carcel  
de Tepo, Tlaxcala, y Tetaca, en su casa, endonde castigaba  
a diversos vecinos sin facultad alguna, fue causa

por Comición q. Cometió el Sr. Sub. D. Juan de  
de Monasterio, Compañía al Sr. Vicente de la  
Causa, apudm. de Juan Jose Sutila, y que esta es  
la verdad de lo que y le Comta, de pública voz, y fama  
locas del Juramento q. fecho tiene, en el que se  
afirmo, y ratifico, leyda qual fue esta su decla-  
ración, y dixo ser de quarenta años de edad, y q.  
no tocara las generalas de la Ley, ni menos dise-  
ra en amistad alguna, y lo firmo con mi pp. y  
por en este papel comun. afalta del Cellado de  
quenta de S. M.

Mano de Juan  
de los Godin y Sefamán

Juan Jose Sutila



Morales de Aguilera

José Roman

En la Hacienda de Guala a los treinta dias del me-  
se agosto del año ochocientos catorce Parecio el  
cab. de ciudadra D. Javier Bermea a quien le hizo  
Juramento q. lo hizo por Dios N. S. y por la Señal de  
cruz, bajo el qual prometio decir verdad En lo q. su-  
piere y fuere preguntado, aviendo visto el auto  
y oficio q. esta por causa de el Sr. D. Jose de los  
se. al Capitán D. Jose Valentín Lopez del Castillo-  
y asu hermano menor Seguento. Cibesan, y Narcasio  
Lopez, y que por lo que averse al oficio son. comporta-  
ra de Caminero. Sabe y avisto por aver concuer-  
baxia a ocasión. ad. Comportura de memorial  
tiempo. una vez por mandato del alcaide

Quando lo ovido en D<sup>h</sup>. Poulacion, y otras por el  
capitandopey q<sup>o</sup> saccho reasidental, por ser un  
ficio comun, y q<sup>o</sup> todo lo q<sup>o</sup> manifesta su oficio e  
una altaneria susuguenio discolor, y desuhera  
no nominador; Que le consta al declarante, q<sup>o</sup> d<sup>h</sup>  
pitan como d<sup>h</sup>. sus hermanos son unos hom  
sin subordinacion. ni temer a Dios. ni a sus su  
xiones: Que sabe y le consta que forman juntas p  
minaxpleitor. y proxaxatas, por averlo buscado  
al declarante. a Narcasio Lopez, hermano del  
pitan para averlo p<sup>o</sup>ccion, ano le via al d<sup>h</sup>. con  
d<sup>h</sup>. Luis Godoi y q<sup>o</sup> continuam<sup>te</sup> tienen este co  
cicio. hallendose a sus juntas aviendo su  
minoxiega ya su hermano Juan Jose, se aq<sup>u</sup>  
de donde se acauad<sup>o</sup>. los pleitor que se fulminan,  
el mismo termin<sup>o</sup> Noriega le dijo al declarante  
era el d<sup>h</sup>. Coman<sup>te</sup> un borracho, y q<sup>o</sup> se acordaxa de  
Godoi se Noriega. q<sup>o</sup> de avia insultado a la  
uxar, y que le iba a punto. no obedecer, y que a  
estas exprecion<sup>es</sup>. Como las desuhera de Lopez  
pondran en el cuadro. en estado, se una insu  
diacion grande, como lo manifesta el mis  
Noriega que no acitenia a exprecion. y su  
mano Juan Jose, que tambien le consta a  
declarante, q<sup>o</sup> lo nominador Lopez y sus alia  
y al fexidor no tienen otra ocupacion q<sup>o</sup> fulm  
axpleitor como lo yciaron con los uxar. D<sup>h</sup>. Jos  
elis Navarrete y blanco. y su inter D<sup>h</sup>. Jose tom  
son sales se Noriega, poniendoles Mechor Cap  
lor fal son q<sup>o</sup> no fueron Capax reprobar, que ta  
sien le consta al declarante que en el citio de  
Domingo se hallaba el Alcalde D<sup>h</sup>. Paulino Agui  
que avia benido a una diligencia, ya Narcasio  
Lopez con su hermano Miguel tumultuando q<sup>o</sup>  
te se le abo canon, ad<sup>h</sup>. alcalde, el q<sup>o</sup> y biera. e



Muerto. como Secorconde, pero, asu hermano <sup>10</sup>  
alferez D.<sup>n</sup> Juan. Aguilar, lo agarraron al decirle y le  
duxon un sablazo en la cadera; Quécimismo le con-  
sta al declarante que D.<sup>n</sup> Jose Balentin Lopez Alen-  
do. y tiene en su casa Guillor, Sepo, y petaca l adonde  
castigava, diversos beunos sin autoridad la meno-  
ra, Tambien dice el declarante q.<sup>e</sup> fue solicitado  
por Estevan Lopez. para que le echase una fixma en  
blanco para un Hueso y sedenego; y que esta Gra-  
berdad. de lo que le consta, de Publicar y famoso  
cargo sel Juramento que fecho, tiene en el que  
sea fixmo irratifico leida que le fue en su de-  
claracion, y dijo. Sexdecada de Sing.<sup>ta</sup> y cinco años  
y que no le tocan las guenexas, sel adoy, y la fixmo  
con migo y testig en el papel comun por no aver de  
wellado seg.<sup>ta</sup> de su Magestad =

Man. de la Fajana  
selor Godoi y Sedamon

Godriel Benay

Jose Antonio Lopez

Higinio Gomez

En la Hacienda de Guata. alor bien de ar selmer de  
sept.<sup>ta</sup> selmit ochocientos catorse para efecto de seguir  
x. la ynformacion Mandada Reivir. segun el au-  
to que corre por caversa. Com. p. a. necio. D.<sup>n</sup> Porcario  
calle, Sangrento. de la segunda Compania. quien ha-  
viendo oydo el Nominado. auto. y oficio. q.<sup>e</sup> corre a re-  
gado dijo. q.<sup>e</sup> jurava a D.<sup>n</sup> N.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> y una Señal de Cruz  
decir verdad en lo que supiere. y fue preguntado  
y dijo que costose. Alcapitan D.<sup>n</sup> Jose Balentin Lopez  
como asu hermano Anastacio; y el teniente Lopez  
q.<sup>e</sup> trato con ellos, ninguno por lo fatal sel un de-  
nisi discolor y xeboboson, y subordinador, como

lo manifestada el mismo oficio q<sup>o</sup> Conreponcar  
pues en memorial tiempo acido contumoxe  
composita a velocaminon cuidando de esto el  
de quando lo avido y otras por el mismo Capitan  
per q<sup>o</sup> accho accidental: Quetamvien le consta  
declarante q<sup>o</sup> el D<sup>o</sup> Capitan. a se juntar. unido con  
hermanos de Tevan y Anastasio. hallendo. asu  
tor al soldado fernan Noriega. y su hermano Juan  
se D<sup>o</sup> Juntas auxiliar. los pleitos q<sup>o</sup> andamos en  
insubordinacion. con q<sup>o</sup> deven gobernar. p<sup>o</sup> uer  
tor nominado poco. se leve en ejecución. y q<sup>o</sup>  
toriamente se save. el d<sup>o</sup> y personal con q<sup>o</sup>  
expresan contra el Señor Comand<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Luis God  
que es un boxacho. un ladron y otras expresio  
y tratando de impersar. cullar expresiones  
en el C<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> y no ha una lamenor subordi  
cion; Quetamvien le consta al declarante q<sup>o</sup>  
referido d<sup>o</sup> con un aliado fulminaron. y  
gloriosa D<sup>o</sup> Jose Felix Navarrete, y a D<sup>o</sup> Jose  
gonzales a D<sup>o</sup> Mar. Villor; y lo que publicame  
en un con el alcalde D<sup>o</sup> Paulino, aguilax en el  
tiore S<sup>o</sup> Domingo el Sapuente Anastasio  
su hermano Nij<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Joxprendieron al alca  
y escapandose este, ledieron a su hermano Ca  
fexer D<sup>o</sup> Fran<sup>o</sup> aguilax. un saulavo. en la cave  
y que esta es la verdad. se lo q<sup>o</sup> tiene Copuesto y d  
clarado so cargo del Juram<sup>o</sup>. q<sup>o</sup> secho tiene en el  
se afirmo. y ratifico leida q<sup>o</sup> se fue esta vudecl  
cion y q<sup>o</sup> no letocan las G<sup>o</sup>ales si la dei y dijo sea  
edad. se seventa autor y la firmo con mi p<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Com  
y ter tipo a falta de escarvano en este papel con u  
ponio a verlo sellado. Ahoxi bio

Manuel Barfan  
Alon Godon Hedam  
Jose Antonio God

Higinio Gomez

En

11 Hacienda de Guala alon mediana salmer se sep. r. d. n. e.  
ochocientos catose comparecio. el Sang.º N.º de D.º  
12 Andres Severino Persona Española, aquiante Me i. i. su  
xam.º q.º lo isa. col. D.º N.º Señor y una Señal de Cruz bajo  
el qual prometio decir verdad en lo q.º supiere. y fuere  
preguntado. y viendo lo anterior del auto q.º esta por hacerse  
y oficio. y n.º texto d.º q.º se con se p.º v.º y comunicacion,  
al Capitan D.º J.º de Valentin Lopez del Castillo, Coman-  
dador de su hermano Estevan, y a N.º de D.º J.º y que  
p.º lo que ha de aladimpieso al camino luego q.º pa-  
san las aguas. C.º una contum.º sin memoria de  
tiempo por ser beneficio comun. y para su emp.º se  
enlencargada. al Alcalde quando lo hauido. y tambien  
al mismo Capitan Lopez q.º es de asidental. en el Man-  
do Militar, y q.º el Esplicarse en su oficio q.º como  
cavese en estos autos sin produccion. de la alta en  
y in subordinacion. Como a fortuna de Manes  
se asi el como suido hermano, Estevan y Ana-  
tacio de D.º q.º le consta al declarante q.º son unos  
honores sin tener a D.º ni a la Justicia. ac.º solen-  
ter formando Juntas. i.º de las aruladas a Ferrnir  
y Juanse Noriega. como al Sang.º Juan Felipe  
de D.º y de acuerdo de sus Juntas, salen los pleitos  
q.º ande mover. y contra quien. la proxima q.º  
ande a ser p.º g.º r.º. como a su edido Reientem  
contra N.º de D.º J.º Coman.º de D.º de D.º J.º p.º profi-  
xiendo palas indecorosas, C.º imp.º r.º a les se  
tu ig.º en un ladrón. y Borracho, y q.º no le ande obe-  
deser en cosa alguna, como se comprueva  
con anexido. echo comparecer en ap.º una p.º que  
s.º de.º Coman.º se anda Sabandando q.º no ag.º xi  
do cumplir con la llamada de modo q.º se in fun-  
dica en el C.º de D.º estas operacion.º in d.º auxa  
subordinacion a menor, como f.º a ser e.º en el  
soldado Ferrnir Noriega q.º no cite a C.º r.º

ya este exemplo subtermano Juan Jose y solo  
así Junta, para su debeteminacion, pro finier  
dñ. Fernin Noriega que le quitara el mando al  
mand. y q. lallevaban encantar sechaleco, Para  
na, que le consta al declarante que la vida de  
comoladelos por erfulminando Pleito. Comolo  
ron, con el cura D. Jose Felix Navarrete, y su  
pañero D. Jose Tomas Gonzalez de Noriega, po  
doles a curacion. in desentes, y abrenit. y parada  
vino se comisionado el preuitero D. Antonio  
xevalo inofuaron capases reprovarnada, Cuios  
tor de xador y sellador los Kmitio. con esten la  
y selo sepulto. Que tamviente consta al declar  
te q. aviendo. Benido a 5<sup>to</sup> Domingo el Malde  
Paulino Aguilar, lo salieron a Matar los Los. y q.  
viendo escapado este, a subtermano el al fea  
fran. aguilar le dieron, un saulava en la vera, y  
mazon tumulto. para ello; Que tamviente consta  
declarante, q. antes de tener Mando alguno el nom  
do Capitan Los. Ya tenia pracion. se Guillor Sepo  
peta, y ponio, o xer honoxer y. Mas axer. y que esta  
lavendad. Baso se sufuxam. q. fecha tiene Eng. se afi  
y xrafico. Lerda que lo fue esta su declaracion q. esp  
nte de dñ. Los. no porado salto a lo Ilipion del Suram.  
q. es de edad ochenta años dño no sa xer fix ilo iso a  
tue go ellabos cuada a D. Fran. Cortas en estepap. con  
n, pouno. av exlo xer inq. Sello se. xer nullaguantad. a  
te testiq. a salto se Cierivano =

Man. de iusticia  
del Sr. Godofredo de Aranda  
Jose Antonio Godofredo

Jose Antonio Godofredo

José Antonio Godofredo

Guatemala Sept. 23. 1814

Respecto q. p. et. Sumario de las precedentes faldas  
de alla Comprav. el grave dñto de inubridina  
y menor precio conque se mixan los ordene

librados p. esta Comad. de mi Cargo, p. el Cap.  
D. Jose Valentin Lopez; los Saq. Esteban, y  
Anastacio Lopez hermanos, Juan Felipe Lopez,  
y los Soldados Feamin, y Juan Jose Noicgas  
tambien hermanos, todos del Equad. de Cava-  
leria de mi mando; a cuyo mal exemplo  
se ha notando la misma insubordinac. en  
otros; delal suerte, q. si con fpo. no se pone  
el oportuno remedio p. escarm. de los susos  
dhos. y exemplo de los demas, haciendoles sen-  
tir la gravedad del delito en que son incurridos,  
no p. ignorancia, sino p. un genio excedido  
y arrogante; seporda el Equad. en estado  
de que ningun individuo de el, obedezca ni  
acate aun las Ordenes y superiores manda-  
tos. Remitase el Exped. Original al Exmo.  
Sr. Virrey y Cap. General de Reyno p. q.  
en su vista se digne librar la Sup. Inter.  
q. estime de Justicia en el Particular, actu-  
ando con Artigos afalta de Escribanos.

Anastacio Lopez  
de los Soldos de mi Comand.

Jose Antonio

Alfonso Gomez

